

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

En Santa Cruz de Mudela, a 4 de noviembre de 2014, siendo las once horas, treinta minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Álvaro Gracia Fernández, D<sup>a</sup>. Yolanda Vacas Corredor y D<sup>a</sup> Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D<sup>a</sup>. Asunción Serra Tomás** y el Sr. Interventor **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

### **Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 28.10.14 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

**1º.-** Por parte de D.L.M.A., se presenta escrito haciendo referencia a escritos anteriores enviados a este Ayuntamiento y a Aqualia, solicitando el certificado de verificación del contador de agua de su vivienda, sin tenerlo aún en su poder.

La Junta de Gobierno le comunica que el pasado 25 de septiembre tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento escrito de FCC Aqualia (a quién este Ayuntamiento trasladó su petición de certificado de verificación), en el que se nos informaba de que usted estaba avisado desde primeros de septiembre, para pasar por sus oficinas y recoger dicho documento. Aún así y visto que usted no tiene la información requerida, se le adjunta copia del escrito de FCC Aqualia y del verificador de contador

**2º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento de la relación de libros infantiles entregados por la Bibliotecaria para formar parte del material de juegos o manualidades para los niños de la Ludoteca municipal.

**3º.-** Desde la Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Fomento, se nos remite resolución sobre la pérdida del derecho a cobro de la subvención con nº. expte. AP-CR-10-03, para redacción del Plan de Ordenación Municipal.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de su contenido.

### **Tercero.- INSTANCIAS**

**1º.-** Por parte de **D.E.V.del F.**, vecino de la localidad, se solicita autorización para utilizar la plaza de la Constitución, vallado perimetral, megafonía, planchas metálicas, etc., y colaboración económica municipal, para poder llevar a cabo el próximo lunes, **24 de noviembre, de 9 de la mañana hasta las 17:00 horas de la tarde "una Matanza Tradicional"** para fomentar la cultura entre los colegios de la localidad e interesados, cuyo producto resultante será degustado por todos los asistentes. Asimismo nos informa de que ha consultado con los servicios veterinarios de salud pública y que posee los permisos pertinentes.

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado requiriendo al Sr. V. que **aporte al Ayuntamiento los permisos dados por sanidad** y concederle 100 euros de ayuda económica. Asimismo se dará traslado del presente acuerdo a la policía local, cuerpo de voluntarios de protección civil para conocimiento y efectos, así como al operario municipal **D.JM.M.F.**, para que suministre las vallas solicitadas y al encargado de obras **D.S.V.M.** para que aporte las planchas metálicas para hacer las hogueras.

**2º.-** Se da cuenta del escrito presentado por **Dª MªT.M.C.**, como directora del Colegio Concertado "La Inmaculada", en el que se solicita autorización para utilizar las Calles Beata Carmen Sallés, Plaza de la Constitución y Avda. Pío XII, el día **21 de noviembre** para el desarrollo de la **Fiesta de la Niña María**, a las 9:45 horas, para el paso de la procesión, invitándonos a acompañarles.

La Junta de Gobierno acuerda autorizarles, dando cuenta de ello a la policía local para su conocimiento y efectos.

**3º.-** Vista la instancia presentada por **D. A.G.M.**, en representación de la Comunidad de Propietarios de San Sebastián, 48, en la que manifiestan la plaga de palomas que campa en el edificio mencionado y que está dañando canalones, tejados, etc., rogando tomen medidas y se les informe del protocolo de actuación que seguiremos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar al Sr. G. en representación de la comunidad de vecinos, que desde julio del presente año hay contratada una empresa para luchar contra esta plaga y que la misma ha instalado y seguirá instalando cajones para recogerlas periódicamente. Igualmente se les emplaza para que si ese edificio comunitario dispone de sitio suficiente y nos autorizan, la empresa podría instalar allí un cajón para recoger ejemplares.

**4º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento de la petición presentada por **Dª R.P.A.**, solicitando ser contratada por este Ayuntamiento por una periodo de 23 días, que le son necesarios para poder acceder al cobro de una prestación económica.

**5º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento de la petición presentada por **D.JL.R.V.**, solicitando ser contratada por este Ayuntamiento por una periodo de 15 días, que le son necesarios para poder acceder al cobro de una prestación económica.

**6º.-** Por parte de **D. V.T.M.** en representación de la Unidad Militar de Emergencias (UME) y del Primer Batallón de Intervención en Emergencias (BIEM I) de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), se presenta escrito mostrándonos su intención de llevar a cabo ejercicios de instrucción y adiestramiento entre su personal de cara a prestar apoyo a la ciudadanía en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, por lo que solicita para esta campaña de rescate e inundaciones de 2014 autorización para utilizar las instalaciones del Silo, ubicado en la Calle Teniente Laguna, del 1 al 5 de diciembre.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al SR. T., que el edificio/escenario que nombra para llevar a cabo la instrucción no es patrimonio del Ayuntamiento, ya que es propiedad de la Consejería de Agricultura, teniendo este Ayuntamiento exclusivamente la cesión de uso del mismo para fines agrícolas y además, su interior está colmado de cosas inservibles y trastos variados.

**7º.-** Por parte de **D.I.L.G.del P.**, vuelve a presentarse denuncia sobre las mismas molestias (falta de sueño) que alegaba en su escrito, procedentes de un perro que vive dentro del inmueble sito en Paseo Castelar, 58 (actualmente 54)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

propiedad de **D. J.M. del C.**, que sigue sufriendo a día de hoy sin que nadie le haya dado solución alguna.

La Junta de Gobierno vuelve a requerir informe a la policía local para que verifiquen si hay o no perros en el inmueble mencionado o si de lo contrario los ladridos provienen de otro inmueble cercano ya que la información que se posee es de que en ese inmueble no hay perros.

### **Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.**

**La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras MAYOR salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero dando cuenta de las mismas a la empresa Revisiones y Mantenimientos Catastrales, S.C. de Valdepeñas, a los efectos oportunos.**

**1º.- Nº de Expediente 164/14 , a D./DªJ.Ch.J., en representación de Promociones Chicharro e Hijos, S.L., de Valdepeñas,** para la construcción de **nave-almacén sin uso definido** en Calle San Sebastián esquina a Calle Pintora Esperanza Huertas de nuestro municipio, declarando un presupuesto de 51.320 €,., habiendo abonado 1.283 €,., en concepto de ICIO y 307,92 €, en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, sin acreditación del derecho bastante, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**Las obras deberán ajustarse al proyecto presentado, respetando un retranqueo de 10 metros en Calle San Sebastián y chaflán mínimo de 2,50 metros, en Calle Pintora Esperanza Huertas y en calle San Sebastián**

#### **CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**2º.- Nº de Expediente 169/14, a instancias de D.R.M.L.,** se presenta solicitud de licencia de obras para REFORMA de NAVES destinadas a explotación agrícola en las parcelas 22 y 23 del polígono 16, con un presupuesto declarado de 3.891,42 €, habiendo abonado 97,29 €, en concepto de ICIO y 23,35 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes sin acreditación del derecho bastante, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad, **NO OTORGÁNDOSE LICENCIA PARA INICIAR LAS OBRAS**, hasta la finalización de la tramitación del expediente de Licencia de actividad, a los efectos de la posible incorporación de medidas correctoras al Proyecto de Ejecución presentado.

### LICENCIAS DE ACTIVIDAD, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES, CAMBIOS DE TITULARIDAD DE ACTIVIDADES.

**1º.-** Vista la documentación presentada en este Ayuntamiento por **D. J.J.A.M.**, acompañando a la Comunicación Previa para cambio de titularidad en la actividad destinada a **CAFETERÍA -BAR**, sita en **c/ Marqués de Mudela, 2**, con número de expediente 19/14, cuyo anterior titular era **D. A.D.F.** y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas de Castilla-La Mancha

Vista la documentación presentada y vistos los informes técnicos/jurídicos municipales emitidos, el informe favorable emitido por los Servicios Veterinarios oficiales.

La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento del **cambio de titularidad de la actividad** destinada a **CAFETERÍA-BAR**, a nombre **D.J.J.A.M.**, con un **superficie de 150 m2 y un aforo de 300 personas** según certificado emitido por organismo de control autorizado y acuerda que se lleven a cabo por los Servicios Técnicos municipales, las labores de inspección y comprobación que procedan.

Se informa al titular de la actividad que en todo momento deberá cumplir:

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

- El horario de apertura y cierre de la actividad destinada a Bar cafetería establecido por la ORDEN DE LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 4 DE ENERO DE 1996, QUE REGULA EL HORARIO GENERAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS en su art. 4.2 “ Las autorizaciones para la instalación de terrazas al aire libre no podrán fijar horarios superiores a los establecidos en el artículo 2 de esta Orden para el grupo D...” (**apertura 6,00 horas y cierre a las 2,30 horas**).
- 
- *REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas:*

1º) Periodo día (d): al periodo día le corresponden 12 horas: 7.00 a 19.00

2º) Periodo tarde (e): al periodo tarde le corresponden 4 horas: de 19.00 a 23.00

3º) Periodo noche (n): al periodo noche le corresponden 8 horas: 23.00 a 7.00

Los Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales son:

**Vivienda o uso Estancias 45 Db día y tarde y 35 Db noche  
Residencial Dormitorios 40 Db día y tarde y 30 Db noche**

Los valores se refieren a los valores del índice de inmisión resultantes del conjunto de emisores acústicos que inciden en el interior del recinto (instalaciones del propio edificio, actividades que se desarrollan en el propio edificio o colindantes, ruido ambiental transmitido al interior). Los objetivos de calidad aplicables en el espacio interior están referenciados a una altura de entre 1,2 m y 1,5 m.

De igual manera se le informa que los titulares de los establecimientos turísticos (hotel, hostel, pensión, casa rural, restaurante, cafetería, bar etc) deben solicitar su inscripción en el Registro de Turismo, ya sea para altas de actividad, ampliación de establecimiento, bajas definitivas, cambios de titularidad o cualquier modificación que precise de acto administrativo municipal (para más información enlace <https://www.jccm.es//sede/tramite/>; e-mail: [turismoyartesaniacr@jccm.es](mailto:turismoyartesaniacr@jccm.es))

**2º.-** Vista la documentación presentada en este Ayuntamiento acompañando a la Comunicación Previa de apertura o entrada en funcionamiento de la actividad (Expte.Nº17/14) destinada a **TIENDA DE 24 HORAS**, ubicada en Calle Cruz de Piedra, 15 de esta localidad, a instancias de **D. A.N.C.**, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley **1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística.**

Vistos los informes Técnicos/Jurídicos municipales favorables y el emitido por los Servicios oficiales de salud pública.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar conocimiento del **inicio de actividad** destinada a **TIENDA DE 24 HORAS**, a favor de **D.A.N.C.** y cuya superficie útil de exposición y venta al público es de **57,47 m2**. Según

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

proyecto de actividad y acuerda que se lleven a cabo por los Servicios Técnicos municipales, las labores de inspección y comprobación que procedan.

Se informa al titular de la actividad que en todo momento deberá cumplir:

- Permanecer abierta al público al menos **dieciocho horas al día** y distribuir su oferta, en forma similar, entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, discos, vídeos, juguetes, regalos y artículos varios”.
- Los Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales son:

**Vivienda o uso Estancias 45 Db día y tarde y 35 Db noche  
Residencial Dormitorios 40 Db día y tarde y 30 Db noche**

Los valores se refieren a los valores del índice de inmisión resultantes del conjunto de emisores acústicos que inciden en el interior del recinto (instalaciones del propio edificio, actividades que se desarrollan en el propio edificio o colindantes, ruido ambiental transmitido al interior). Los objetivos de calidad aplicables en el espacio interior están referenciados a una altura de entre 1,2 m y 1,5 m.

- **Inminente entrada en vigor para mediados de diciembre de 2015, de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas desde las 22 horas hasta las 7 horas del día siguiente.**

**3º.-** Vista la documentación presentada en este Ayuntamiento acompañando a la solicitud de Licencia/autorización para la apertura y entrada en funcionamiento de la actividad (Expte. Nº 22/14) destinada a **RECARGA DE EXTINTORES**, ubicada en Calle Conde de Gavia, 7 de esta localidad, a instancias de **COSDYSE EXTINTEL, S.L., como titular de la actividad**

Visto el informe favorable emitido por el Técnico municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Admitir a trámite la solicitud presentada por **COSDYSE EXTINTEL, S.L. COSDYSE EXTINTEL, S.L.** para la concesión de licencia municipal para la instalación de actividad destinada a RECARGA DE EXTINTORES en Calle Conde de Gavia nº 7 de la localidad y continuar el expediente conforme al procedimiento normal de otorgamiento de la misma.

**SEGUNDO.** Que se proceda a la apertura de información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes. Asimismo, que se proceda a la notificación personal de los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto.

**TERCERO.** Que por parte del Técnico municipal de este Ayuntamiento se emita Informe encaminado a determinar si la actividad que se pretende instalar es adecuada o no a la Normativa urbanística y a las Ordenanzas municipales, si

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

las medidas correctoras propuestas por el solicitante son suficientes y adecuadas así como si en la misma zona, o en sus proximidades, existen ya otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

**CUARTO.** Que, unidas las reclamaciones u observaciones, por parte del Jefe Local de Sanidad, se emita el correspondiente Informe sobre si la actividad que se pretende instalar se adapta o no a las condiciones higiénico-sanitarias que proceden, y, en su caso, determinar las medidas higiénico-sanitarias a seguir en el mismo.

**QUINTO.** Que se emita informe de la Corporación Municipal en el que, entre otros extremos, se acredite si el emplazamiento propuesto y demás circunstancias están de acuerdo con las Ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, así como si en la misma zona, o en sus proximidades, existen ya otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

**SEXTO.** Que se remita el expediente completo a la sección de Industria de los servicios periféricos de Fomento.

**4º.-**Visto el expediente nº **20/14**, tramitado en este Ayuntamiento a instancias de **MOLINERO LIÑÁN NUEVO GRUPO, S.L.** como titular de la actividad, para obtención de licencia de apertura de la actividad destinada a **EXPLOTACIÓN GANADERA**, con emplazamiento en las parcelas 22 y 23 del polígono 16 de este Término municipal.

Visto el informe emitido por el Técnico municipal solicitando diversa documentación para proseguir con la tramitación del expediente en cuestión.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** Admitir a trámite la solicitud presentada por **MOLINERO LIÑÁN NUEVO GRUPO, S.L.**, para la concesión de licencia municipal de instalación de Ganadería de cría y engorde de ovejas, cabras y terneros y sala de ordeño, en las parcelas 22 y 23 del polígono 16 y continuar el expediente conforme al procedimiento normal de otorgamiento de la misma.

**SEGUNDO.** Que se proceda a la apertura de información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes. Así como proceder a la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto.

**TERCERO.** Que por parte del Técnico Municipal de este Ayuntamiento se emita informe encaminado a determinar si la actividad que se pretende instalar es adecuada o no a la Normativa urbanística y a las Ordenanzas municipales, si el emplazamiento cumple con la distancia determinada legalmente, y si las medidas correctoras propuestas por el solicitante son suficientes y adecuadas.

**CUARTO.** Que por parte del Jefe Local de Sanidad se emita el correspondiente informe sobre si la actividad que se pretende instalar se adapta

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

o no a las condiciones higiénico-sanitarias que proceden, y, en su caso, determinar las medidas higiénico-sanitarias a seguir en el mismo.

**QUINTO.** Que admitida a tramitación la solicitud de licencia municipal para instalación de Ganadería de cría y engorde de ovejas, cabras y terneros y sala de ordeño y cumplidos los requisitos, se remita el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

### **Quinto.-INFORMES VARIOS.**

**1.-** Visto el informe remitido por la **Policía local** respecto a la falta de visibilidad de la señal de paso de peatones situada en la esquina del consultorio, por hallarse tapada con un árbol.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y acuerda comunicar al encargado de obras que se sustituya y se saque a la acera donde no la tape el árbol, y al operario municipal D.F.A.U, que se proceda al pintado del paso de cebra.

Visto el informe remitido por la Policía local respecto a la falta de visibilidad de la señal de paso de peatones situada en la esquina del consultorio, por hallarse tapada con un árbol.

**2.-** La Junta de Gobierno, visto el informe recibido en el que la **Policía local** nos informa sobre la caída de un árbol en la Avda. de Todos los Mártires, acuerda comunicarles que ese problema ya se ha solucionado.

**3.-** La Junta de Gobierno queda enterada del informe trasladado por la Policía local sobre la documentación en regla y vacunación correspondiente del Yorkshire terrier macho propiedad de **D<sup>a</sup> C.B.M.**, domiciliada en C/ Adrián Laguna, 34 y acuerda que se le comunique a la propietaria del animal que debe evitar las molestias nocturnas ocasionadas por los ladridos de su perro, adoptando las medidas adecuadas a los efectos, de lo contrario el Ayuntamiento se verá obligado a sancionarle.

**4.-** Por parte de los **Servicios Técnicos** municipales se presenta informe solicitado debido a la queja presentada por **D.JJ.B.U.**, sobre deficiencias en los anclajes de una reja del inmueble de la antigua fábrica de harinas, considerando que a lo largo de la fachada no se observa ningún anclaje defectuoso o elemento de protección y resguardo que haga peligrar el tránsito, instando al Sr. B. no obstante, para que aporte a la oficina de obras un croquis donde pueda identificarse mejor la ubicación exacta de esos anclajes.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dar traslado del informe del técnico municipal al Sr. B. a los efectos oportunos.

**5º.-** Se da cuenta del informe elaborado por el **Técnico municipal** en el que tras inspección ocular al estado de la Calle Santiago, debido a la caída de una persona, se ratifica en que no ha encontrado en toda la longitud de la calle, falta de acerado, embaldosado o alguna rotura que hubiera podido producir el accidente del señor **D.C.V.A.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar el abono de las gafas del Sr. V., por considerar que no existe responsabilidad de este Ayuntamiento por faltar la relación causal, ya que el acerado se encuentra en perfecto estado y la causa de la caída es ajena a ello.



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

**7º.-** A la vista del informe presentado por el Guarda Rural junto al reportaje fotográfico en el que se demuestra el mal estado en que se encuentran las cunetas de acceso a Las Virtudes, por los arrastres de tierra debido al agua caída, que produce entre otros peligros la profundidad de las mismas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad reiterar a la Diputación como titular de la vía, que en el tramo de cuneta más profunda se coloquen barreras protectoras (vallas salvacunetas), y se realicen los accesos a las fincas que se dejaron sin él, cuando se arregló la carretera, así como reiterar la reclamación presentada en su día porque el arreglo de la carretera, en el km. 2,300 dejó sin cuneta la parte izquierda de la misma, lo que ocasiona arrastre de agua que arruina la finca colindante.

### **Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.**

**1º.-** Por parte de **D.J.D.S.**, vecino de la localidad, se presenta escrito y factura correspondientes a los desperfectos sufridos en su vehículo con un bolardo debido al estrechamiento de la calzada por las obras de canalización del gas, por lo que solicita se le abone el importe de los arreglos que ascienden a 127,52 €, con cargo a la garantía que esa empresa tiene depositada.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. D., que no posee depósito de garantía y que por tanto, deberá cursar su reclamación directamente a la empresa constructora.

**2º.-** Por parte de trabajadores/as municipales, se solicita el abono de horas extras prestadas o servicios festivos trabajados, con el siguiente detalle:

Nombre del trabajador/a	Concepto	Importe bruto
D <sup>a</sup> L.S.S.	Serv. prestados en el punto limpio el 3.11.14, durante 3 horas	27,06 €
D <sup>a</sup> AM <sup>a</sup> .G.de la R.	Serv. limpieza en el C.P. El 24.10.14, durante 1 hora	9,02 €
D.H.G.C.	2 festivos trabajados (tarde y noche del 1 de noviembre)	130 €
D.P.P.de la R.	1 festivo trabajado (noche del 1 de noviembre)	65 €
D. JT.S.L.	2 festivos trabajados (tarde y mañana del 1 y 2 de noviembre)	130 €
D. J.F.A.	1 festivo trabajado (mañana del 1 de noviembre)	65 €
D. A.T.T.	2 Festivos trabajados (mañanas del 1 y 2 de noviembre)	130 €

**3º.-** Por parte de **D<sup>a</sup> M.F.C.**, vecina de la localidad, se presenta solicitud de abono de 8 horas extraordinarias prestadas en el Centro de mayores durante los meses de junio, julio y agosto, estando contratada como Conserje.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad compensar esos servicios con una gratificación económica sujeta a la retención correspondiente.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014**

**Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:**

**1ª.-** Comunicar al Sr. **D. H.G.C.**, como propietario del solar sito en Calle Teniente Laguna, que debido a los arrastres de tierra que se producen con las lluvias en concreto y al pésimo estado en el que se encuentra dicho inmueble, deberá proceder en el **plazo máximo de 1 mes**, a llevar a cabo los trabajos de adecentamiento y demás actuaciones necesarias que eviten que sigan produciéndose dichos arrastres. De no llevar a cabo la ejecución de los mismos en el periodo otorgado, será el Ayuntamiento quien lo realice de manera subsidiaria, a su cargo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretario Accidental, doy fe.

EL SECRETARIO ACCTAL.,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento: Certifico.

En la misma fecha,  
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo:  Martín Sánchez Muela

